



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



N° 000115

Resolución de la Dirección Ejecutiva

11 ABR 2017
Lima,

VISTO el Memorándum N° 101-2017/INABIF.UA de la Unidad de Administración, Informe N° 056-2017/INABIF.UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 173-2017/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 684 de fecha 17 de agosto de 2016, se resolvió conformar un Grupo de Trabajo temporal que se encargará de evaluar, elaborar y proponer la actualización de las Directivas del INABIF;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 280-2016-MIMP, de fecha 13 de octubre de 2016, se declaró en reorganización administrativa el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, con el objetivo de adoptar medidas correctivas y de modernización en los servicios que se brindan a sus usuarios y usuarias: niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y familias en situación de riesgo o vulnerabilidad, con el fin de promover su bienestar y desarrollo integral; a partir de lo cual se cursaron los documentos internos que permitieron una pormenorizada evaluación;

Que, mediante Memorándum N° 101-2017/INABIF.UA de fecha 06 de febrero de 2017, la Unidad de Administración adjuntó la Nota N° 139-2017/INABIF-UA-SUPH, de fecha 02 de febrero de 2017, de la Sub Unidad de Potencial Humano el cual informa sobre la situación de la normatividad de su competencia, solicitando se derogue la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 112 de fecha 07 de marzo de 2006 que aprobó el "REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES DEL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – INABIF", por cuanto las Prácticas Preprofesionales se regulan por la Directiva General N° 011-2014-MIMP aprobada por Resolución Ministerial N° 471-2014-MIMP;

Que, tal como se ha manifestado en los documentos del visto, las Prácticas Preprofesionales se han regulado para el MIMP y sus Programas Nacionales, por la Directiva General N° 011-2014-MIMP;

Que, con Informe N° 173-2017/INABIF.UAJ, de fecha 30 de marzo de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, en el presente caso, se ha producido una derogación total de las normas del citado Reglamento de Prácticas, por haberse regulado



en su totalidad por la nueva norma, derogatoria que debe formalizarse a través de la presente Resolución;

Que, el inciso a) del numeral 6.5.2 de la Directiva General N° 012-2016-MIMP establece que los documentos normativos del Sector pueden ser modificados, actualizados o dejado sin efecto, entre otras causales, cuando el marco legal que la sustenta sufra modificación parcial o total, supuesto que ha ocurrido en el presente caso, al haberse dictado un nuevo dispositivo legal, siendo por tanto necesario, dejar sin efecto la citada Resolución y por ende la Directiva que aprueba;

Estando a lo informado con los documentos del visto y contando con las visaciones de la Unidad de Administración, la Sub Unidad de Potencial Humano, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

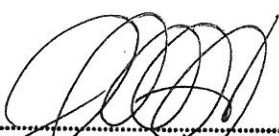
De conformidad a lo establecido en el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y a las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 022-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

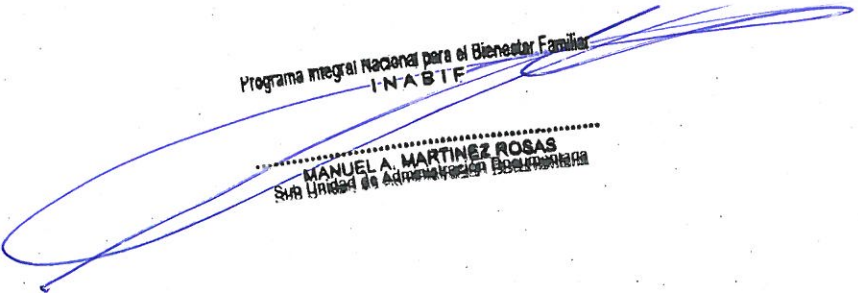
Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el "REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES DEL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – INABIF", aprobado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 112 de fecha 07 de marzo de 2006; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.inabif.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


M.C. ALFREDO R. CENTURIÓN VARGAS
Director Ejecutivo
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
INABIF


MANUELA A. MARTÍNEZ ROSAS
Sub Unidad de Administración